

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 145-MVES

Villa El Salvador, 18 de octubre de 2006

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para efectos de la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 132-MVES, de fecha 8-5-2006, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que las Ordenanzas en materia tributaria, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales, esta comuna remite al SAT, la referida Ordenanza, a fin de que se proceda con su ratificación;

Que, en el proceso de ratificación de la referida Ordenanza Municipal N° 132-MVES, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, mediante Requerimientos N°s. 004-078-00000130 y 004-078-00000165, de fechas 5.6.2006 y 25.9.2006, procedió a realizar algunas observaciones, en este sentido, la Municipalidad de Villa El Salvador, cumplió con dar respuesta a lo solicitado, dentro del plazo legal establecido;

Que, al haberse subsanado las observaciones por parte de la Municipalidad de Villa El Salvador, se ha verificado que se ha efectuado varias modificaciones en el referido Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 132-MVES;

Que, a efectos de no causar confusión en los administrados y/o contribuyentes, como producto de dichas modificaciones, se hace necesario, expedir una nueva Ordenanza que regule el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión legal favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, expresada mediante Informe N° 1185-2006-OAJ/MVES del 17.10.2006 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, se expide la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR los 122 Procedimientos, sus respectivos derechos, así como el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Villa El Salvador, según anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Establecer la vigencia de la presente norma, a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo ratificador por parte del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ratifica los diversos procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 132-MVES, así como cualquier norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAIME A. ZEA USCA
Alcalde